COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 108/2018

"POR LA CUAL SEADJUDICAEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS Y DEL REMOLOCADOR R4 - TRIUNFOA FAVOR DE LA FIRMA MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS,CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 64/2018, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 07 de diciembre de 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación N° 64** de la CD N° 64/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018.

La Nota N°961/18, de fecha 05 de diciembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 745/18, de fecha 05 de diciembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la provisión del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS Y DEL REMOLCADOR R4 -TRIUNFO", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 64/2018, a favor de la firma*MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N°961/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para el "Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos y del Remolcador R4 -Triunfo".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 745/18, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para el "Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos y del Remolcador R4 -Triunfo", a favor de la siguiente firma comercial: *MOLINAS IMPORT*, correspondiente al proceso de CD N° 64/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la provisión del servicio de **"Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos y del Remolcador R4 -Triunfo"**, para la Armada Paraguaya, a favor de las siguiente firma comercial:
   a. **MOLINAS IMPORT;** como monto máximo; hasta la suma de **Gs. 14.985.000.- (Guaraníes catorce millones novecientos ochenta y cinco mil)** y como monto mínimo; hasta la suma de **Gs. 7.492.500.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos).**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:
   a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.
   b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante Interino de la Armada Paraguaya